Ciudad de México, a veintiuno de junio de dos mil dieciséis.

Visto el oficio número 14359/2016 y anexos, recibidos el trece de junio de dos mil dieciséis, que remite el Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, dictado en el Juicio de Amparo número 2129/2015, promovido por el Sindicato Único de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación, en contra de actos del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, consistente en el acuerdo plenario de fecha treinta de septiembre de dos mil quince. En el oficio referido, se comunica la resolución dictada en el recurso de revisión RA.- 36/2016, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, en la cual confirmó la sentencia recurrida dictada en el juicio de amparo antes citado y concedió el amparo y protección de la Justicia de la Unión al quejoso.

En la resolución referida, el Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, en su parte conducente determinó lo siguiente:

"PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida dictada por el Juez Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, en los autos del juicio de amparo indirecto 2129/2015.

SEGUNDO.- Para los efectos precisados en dicha ejecutoria, la Justicia de la Unión ampara y protege a ABRAHAM FLORES ROJAS como presidente y apoderado legal del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, contra el acto del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, que se hizo consistir en el acuerdo de treinta de septiembre de dos mil quince, dictado en el expediente 27/2014."

En su parte conducente, la sentencia emitida por el Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, a la letra dice:

"...al resultar fundados los conceptos de violación hechos valer por Abraham Flores Rojas, como presidente y apoderado legal del Sindicato Único de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación, procede conceder el amparo y protección de la justicia federal para el efecto de que el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, cumpla con lo siguiente:

1.- Deje insubsistente el acuerdo de treinta de septiembre de dos mil quince, dictado en el expediente

2.- Dicte un nuevo acuerdo en el que se abstenga de pronunciarse sobre la naturaleza de las plazas de los solicitantes y resuelva con plenitud de jurisdicción respecto de la solicitud de registro sindical de veintiocho de mayo de dos mil catorce, efectuada por la parte quejosa, para lo cual deberá prescindir de la aplicación de

normas cuyo efecto material se traduzca en la convalidación de la sindicación única para la Secretaría de Gobernación."

Con fundamento en los artículos 77, fracción II, 124, fracción III y 124-A, fracción III, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como en los artículos 77, fraccjón I, 192 y 193 de la Ley de Amparo y en estricto cumplimiento de la ejecutoria emitida en el juicio de amparo 2129/2015, así como la emitida con anterioridad en el juicio de amparo 2082/2014, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje deja insubsistente el acuerdo de treinta de septiembre de dos mil quince y procede a dictar otro, en los siguientes términos:

Visto el escrito y anexos, recibidos el veintiocho de mayo de dos mil catorce, que suscribe Abraham Flores Rojas, quien se ostenta como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Único de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación, en el que comunica la celebración de la Asamblea Constitutiva de la organización sindical mencionada y solicita se tome nota del registro del precitado sindicato, para lo cual exhiben la siguiente documentación:

a).- Convocatoria de fecha primero de abril de dos mil catorce;

b).- Acta de Asamblea Constitutiva, celebrada el dieciséis, de mayo del año en curso, en la que consta la lista de asistencia al mencionado acto, la constitución del Sindicato Único de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación; la aprobación de los Estatutos que habrán de regir su vida interna; y la elección de su Órgano de Gobierno;

c).- Ejemplar del Estatuto aprobado.

d).- Padrón de socios que conforman el Sindicato Único de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación, con expresión de nombres, sexo, edad, nacionalidad, domicilio particular, domicilio de la dependencia, unidad administrativa, puesto que desempeñan, sueldo y fecha de ingreso de cada miembro del sindicato;

e).- Original de las solicitudes de afiliación de cada uno de los veinte miembros integrantes de la organización sindical, a las que acompañan copias fotostáticas de sus respectivos comprobantes de pago, correspondientes a la primera quincena del mes de mayo del presente año, así como de sus identificaciones expedidas algunas por la Secretaría de Gobernación y otras por la extinta Secretaría de Seguridad Pública; y

CONSIDERANDO:

I.- Con fundamento en los artículos 123, apartado B, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, fracción III, 124,-A fracción III, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Pleno de este Tribunal es competente para resolver sobre la solicitud de registro del sindicato denominado **"Sindicato Único de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación".**

II.- Analizada la documentación que se acompaña al escrito de solicitud de registro del Sindicato Único de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación, se tiene que satisfacen los requisitos de forma a que se refiere el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, sin perjuicio que de los comprobantes de pago e identificaciones de algunos de los miembros de la organización sindical promovente, se desprenda que se encuentran adscritos al Órgano Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, hoy perteneciente a la Secretaría de Gobernación y que en términos de lo dispuesto por el artículo 73, segundo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, deben considerarse de confianza, toda vez que en su caso, tal carácter, admite prueba en contrario, esto es, debe acreditarse tal éategoría; por lo que se considera como trabajadores constituyentes del Sindicato Único de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación:

1.	CAMARGO TEJEDA ADRIANA DANAE	SUPERVISOR DE ÁREA
2.	CHÁVEZ GARIBAY CLAUDIA YATZIRI	PROF. EJECUTIVO DE SERVS. ESPECIALIZADOS
3.	FERNÁNDEZ COSS ENRIQUE	PROF. EJECUTIVO DE SERVS. ESPECIALIZADOS
4.	FLORES ROJAS ABRAHAM	SUPERVISOR DE ÁREA
5.	GOMORA NAVA ANEL	PROFESIONAL EJECUTIVO
6.	GONZÁLEZ MARTÍNEZ EDUARDO	PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVS. ESPEC.
7.	GONZÁLEZ RAMOS TERESA XOCHITL	PROFESIONAL EJECUTIVO
8.	GONZÁLEZ RIVAS JOSÉ LUIS	PROFESIONAL DE SERVICIOS. ESPECIALIZADOS
9.	HERNÁNDEZ ARÉVALO FERNANDO JAVIER	POLIVALENTE DE SERVICIOS
10.	HERNÁNDEZ BARRIOS FLORES DE MARÍA DE LOS ÁNGELES	SUPERVISOR DE ÁREA
11.	HERNÁNDEZ SEGURA JOEL	SUPERVISOR DE ÁREA
12.	LÓPEZ GÓMEZ LIVIA ZULEMA	SUPERVISOR DE ÁREA
13.	MARTÍNEZ GARCÍA ROXANA	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS
14.	MORALES VILLAZANA ALFONSO	PROF. EJECUTIVO DE SERVS. ESPECIALIZADOS
15.	PATIÑO ESPINO JORGE	PROFESIONAL EJECUTIVO
16.	RAMOS AGUIRRE ODÓN	PROF. EJECUTIVO DE SERVS. ESPECIALIZADOS

17.	REYES SALGADO MARÍA DE JESÚS	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS
18.	SÁNCHEZ JIMÉNEZ MARÍA GUADALUPE DEL CARMEN	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS
19.	SILVA ANAYA SANDRA	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS
20.	VIDAL FRANCO JOSÉ ANTONIO	SUPERVISOR DE ÁREA

III.- En el Acta de la Asamblea Constitutiva del Sindicato Único de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación, celebrada el dieciséis de mayo de dos mil catorce, consta que fueron aprobados los Estatutos que regirán la vida interna de la organización sindical precitada.

IV.- Por su parte en el Acta antes referida, consta la elección de la integración del Comité Ejecutivo Nacional que preside Abraham Flores Rojas, como Presidente, para el período comprendido de dieciséis de mayo de dos mil catorce al quince de mayo de dos mil veinte.

V.- Considerando que la toma de nota es un acto de carácter administrativo, mediante el cual se legaliza la representación de los integrantes del Comité Ejecutivo de un Sindicato, previa comprobación de los requisitos que exige la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en el caso que nos ocupa, la solicitud de registro promovida por Abraham Flores Rojas, cumple con los requisitos que establecen los artículos 67, 71 y 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, toda vez que el sindicato se conformó con veinte trabajadores y remitieron a este Tribunal la documentación a que se ha hecho mención, misma que se ajusta al último precepto legal en cita. Lo anterior sin perjuicio que ante este Tribunal se encuentra registrada diversa organización sindical, con mayor número de agremiados, ya que en términos de lo ordenado en el juicio de amparo que se cumplimenta, habrá de prescindirse de la aplicación de normas cuyo efecto material se traduzca en la convalidación de la sindicación única. Por lo anterior, este Tribunal otorga el registro al **"SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN";** se tienen por depositados los Estatutos correspondientes y se toma nota de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, para el período comprendido del dieciséis de mayo de dos mil catorce al quince de mayo de dos mil veinte, mismo que queda integrado de la siguiente forma:

•rr

PRESIDENTE: ABRAHAM FLORES ROJAS; **SECRETARIA DE RELACIONES LABORALES:** TERESA XÓCHITL GONZÁLEZ RAMOS; **SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS:** FERNANDO JAVIER HERNÁNDEZ ARÉVALO; **SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN:** ARTURO REYES HERNÁNDEZ; **SECRETARIO DE VIVIENDA:** JORGE PATIÑO

ESPINO; **SECRETARIA DE FINANZAS:** ANEL GOMORA NAVA; **COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA: PRESIDENTE:** EDUARDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ; **SECRETARIA:** FLOR DE MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ BARRIOS; y **VOCAL:** MARÍA GUADALUPE DEL CARMEN SÁNCHEZ JIMÉNEZ.

VI.- Toda vez que con motivo de la solicitud de registro del multicitado Sindicato, le correspondió por turno el número 27/14, el mismo se ordena dar de baja y otorgarse a los presentes autos el número de expediente R.S. 7/16, que le corresponde por turno.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Procede otorgar el registro del **"Sindicato Único de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación",** bajo el número de expediente R.S. 7/16

SEGUNDO.- Se tienen por depositados y registrados los Estatutos del sindicato antes referido, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

TERCERO.- Se toma nota del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Único de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación, por el período comprendido del dieciséis de mayo de dos mil catorce al quince de mayo de dos mil veinte, en términos del considerando V de la presente resolución.

CUARTO.- Se ordena la baja el expediente 27/14 y con el escrito que se provee, anexos y la presente resolución, fórmese y regístrese el diverso relativo al registro del **"Sindicato Único de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación",** con el número de expediente **R.S. 7/16**

QUINTO.- Téngase a los promoventes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, en Calle Ferrocarril Interoceánico, número cincuenta y tres, Colonia Diez de Mayo, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15290, en esta Ciudad de México.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 723, de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la ley de la materia, expídanse al ocursante las copias certificadas que solicita y entréguensele previa identificación y acuse de recibo que obre en autos, para constancia.

SÉPTIMO.- Con el oficio de estilo correspondiente, remítase al Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, copia certificada del presente proveído, en vía de cumplimiento de ejecutoria del amparo 2129/2015.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 118 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en concordancia con el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley en cita, se hace del conocimiento a las partes que el seis de octubre de dos mil quince, protestaron como Magistrados Representantes del Gobierno Federal ante la Primera, Segunda y Sexta Salas, José Luis Soto Miranda, Salvador Oyanguren Guedea y Errol Obed Ordóñez Camacho, respectivamente; el tres de mayo de dos mil dieciséis, protestó como Magistrado Presidente de la Octava Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, Israel Requena Palafox; el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, protestó como Magistrado Representante del Gobierno Federal en la Octava Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, Carlos Maldonado Barón; y con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, protestó como Magistrado' Presidente de la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación- Arbitraje, Salvador Oyanguren Guedea.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente acuerdl al Secretario de Gobernación, para efectos del descuento de las cuotk"?, sindicales y entrega al Sindicato Único de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 38, fracción II y 43, fracción IX, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.- **NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS** al sindicato promovente.- Así lo resolvieron los Magistrados del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, **por U N A N I M I D A D** de votos, en sesión de esta fecha, con la ausencia del Magistrado Representante del Gobierno Federal ante la Segunda Sala, ya que no se ha hecho el nombramiento correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, segundo párrafo, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.- El Presidente del Tribunal.- El Secretario General de Acuerdos.- Doy fe.

EL MAGIST DO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

LUIS DO DE LA PE A GUTIÉRREZ

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO PLENARIO DEL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDO EN EL EXPEDIENTE CITADO AL UBRO.

PRIMERA SALA
MAGISTRADO 113ESIDENTE

VICTOR MARIEL SOULÉ

MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL — MAGISTRADA REPRESENTANTE DE LOS ABAJADORES

JOSÉ LUIS SOTO M(RANDA — IRMA RAMIREZ SANCHEZ

SEGUNDA S ►A
MAGISTRADO P 'IDENTE

SALVADO~í ANG REN GUEDEA

MAGISTRADO REPRESE NTE DEL GOBIERNO FE) AL — MAGIST DO REPRESENTANTE DE LO RABAJADORES

JUAN BAUTISTA RESÉNDIZ

TERCERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

M GU CANTÚ

P1'-; 1 1 15 - (MAGISTRADA REP ESENT DEL GO IERNO FEDERA — TRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

rt-RDOS

MÓNICA ARCELIA GÜICHO GONZÁLEZ — -JOSÉ JUAN RENATO ESTRADA ZAMORA

CUARTA SALA
M GISTRAD• PRESI TE

MARIO EMILIO GARZÓN CHAPA

MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL — MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADO S

NICÉF RO GUERRERO REYNOSO — HU ERTO CERVANTE VEGA

QUINTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

CARLOS-FRANC SCO QUINT NA ROLDÁN

MAGISTRADA REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

MARÍA DEL ROSARIO JIMÉNEZ MOLES

MAGISTRADA REPRESENTANTE DE IPS TR B ADGRES

ROCIO ROJAS PEREZ

SEXTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

ALFREDO FREYSSINIER ALVAREZ

MAGISTRADO PRE ENTANTE DEL GOBIE "NO F ERAL

útti,

ERROL OB D á ÓÑEZ CA ACHO

MAGISTRADO REPRES NTANTE DE LOS'TRABAJAD • RES

JUAN MANUEL VALA

SEPTIMA SAL
MAGISTRADO P ES D NTE

FERNANDO IG **e TOVAR** Y DE TERESA

MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL RNO FEDERAL

AGISTR EPRESENTANTE DE LO AJApORES

ToO LI RAMIREZ

JORGE ALBE TO HERNÁNDEZ CASTILLÓN

OCTAVA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

ISRAEL REQUENA PALAFOX

MAGISTRA O REPRESEÑTANTE DEL GOBIER o FEDERAL

CARLOS MALDONADO BARÓN

MAGISTRADO EPRESENTANTE DE LOS TFÍA AJADORES

ÁNGEL HUMBERTO FELIX ESTRADA

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

GARY JORGE PÉREZ GRIJALVA

CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA
REGISTRO SINDICAL OTORGADO

GJPG/B
27-14 CUM LIM EJEC

VIUDOS 4

TRIt, 4AL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: R.S. 27/14

ESTA FOJA PERTENECE AL ACUERDO PLENARIO DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE. - -

on tr...chn de 1 cr
se notificó a Las Ellrei0 que antecede, Dor 108
estrados de csle Feberal de Cor r11;acion
labítut Nnsie

El Secretario General de Acuerdos.

LIC. GARY J. PÉREZ GRIJALVA